

QUILLOTA, 25 de junio de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NÚM: **05351** /VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°179/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 25/06/2020, Acta N° 26/2020 que dice: **“Por unanimidad se aprueba otorgar Subvención Extraordinaria de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) al “Cuerpo de Bomberos de Quillota”, RUT N° 81.591.800, con Personalidad Jurídica N° 2030, para financiar la compra de Implementos de Protección frente a emergencia COVID-19. El gasto deberá imputarse a la cuenta 114.05.010.28 Fondos de Emergencia COVID-19;**
- 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001576/2020 de junio de 2020 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota;
- 3) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **OTÓRGASE** Subvención Extraordinaria de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) al “Cuerpo de Bomberos de Quillota”, RUT N° 81.591.800, con Personalidad Jurídica N° 2030, para financiar la compra de Implementos de Protección frente a emergencia COVID-19. El gasto deberá imputarse a la cuenta 114.05.010.28 Fondos de Emergencia COVID-19.

SEGUNDO **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

Concejales - Alcaldía - Control - Finanzas - Presupuesto - Interesado - Delegación San Pedro - Acuerdo N°179/20 Acta N°26/2020 - Secretaría Municipal - Transparencia.-
LMG/HCM/PEA/mlf.-